



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 –2025 – MDC / A

Catacaos, 03 de junio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 08-2025-MDC/OGACyGD, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe de N° 556-2025-/MDC-OGAJ de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que el 21 de junio de 2025, el distrito de Catacaos conmemora el Bicentenario de su creación política, fecha de significativa relevancia histórica y cultural para nuestra comunidad; y que dicho suceso representa una oportunidad para fortalecer el sentido de identidad, pertenencia y civismo entre los ciudadanos, promoviendo la participación activa de vecinos, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, iglesias y establecimientos comerciales e industriales en las actividades conmemorativas; así como que el embanderamiento general del distrito constituye una expresión simbólica de unidad y respeto hacia nuestros símbolos distritales, reflejando el compromiso de la población con los valores y tradiciones que nos identifican.

Que, mediante Informe N.° 08-2025-MDC/OGACyGD de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, Cultura y Gestión del Desarrollo propuso la realización del embanderamiento general del distrito durante el mes de junio de 2025; y que, en atención al mencionado informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 556-2025-MDC/OGAJ, emitió opinión favorable, considerando legalmente viable la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

En consideración a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER con carácter obligatorio EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Catacaos, durante el mes de junio del presente año, con ocasión de conmemorarse el **200° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CATACAOS**; en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, así como se haga de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Catacaos, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE